

Resolución 36/41
Cambio climático

Especie	todas
Área	todas
Temporada	todas

La Comisión,

Recibiendo con beneplácito la Resolución 8 (2021) sobre la Antártida en un clima cambiante y la adopción de la Resolución 4 (2022) sobre la Sinopsis decenal de SCAR adoptada en la cuadragésima cuarta Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), y reconociendo la necesidad de considerar el cambio climático de manera integral en todo el Sistema del Tratado Antártico,

Consciente de las rigurosas conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas (IPCC), incluido el Informe Especial sobre el Océano y la Criosfera en un Clima Cambiante (SROCC) y el Sexto informe de evaluación (AR6), la Sinopsis Decenal del Informe sobre el Cambio Climático y el Medio Ambiente en la Antártida (“Sinopsis Decenal de SCAR”) elaborado por el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR) y las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES),

Reconociendo que el cambio climático en la Tierra representa uno de los mayores retos que confronta la Antártida y el océano que la rodea,

Señalando con preocupación los efectos del cambio medioambiental a nivel mundial —incluidos el cambio climático y la acidificación de los océanos— sobre los recursos vivos marinos antárticos, el medio ambiente antártico, y los ecosistemas y la biodiversidad asociados y dependientes,

Recordando que fomentar la cooperación internacional en la Antártida y en los mares que la rodean es esencial para estudiar los efectos y los impactos del cambio climático en el mundo de manera efectiva, y que la CCRVMA proporciona un marco de trabajo para facilitar esta cooperación,

Recordando los principios establecidos en el artículo II de la Convención, entre otras cosas, que la recolección y actividades conexas deberán realizarse de acuerdo con las disposiciones de la Convención y con los siguientes principios de conservación:

- prevención de la disminución del tamaño de cualquier población recolectada de los recursos vivos marinos antárticos a niveles inferiores a aquellos que aseguren un reclutamiento estable;
- mantenimiento de las relaciones ecológicas entre las poblaciones de los recursos vivos marinos antárticos que son objeto de recolección y con las especies dependientes y afines;
- prevención de cambios o minimización del riesgo de cambios en el ecosistema marino que no sean potencialmente reversibles en el lapso de dos o tres decenios, teniendo en cuenta los efectos de los cambios medioambientales, a fin de permitir la conservación sostenida de los recursos vivos marinos antárticos,

Consciente de la necesidad de salvaguardar el medio ambiente y proteger la integridad de los ecosistemas marinos en los mares que circundan la Antártida de los efectos del cambio climático,

Observando que se requiere aplicar medidas de ordenación para reforzar la capacidad de recuperación y proteger el entorno único del océano que rodea la Antártida de los efectos potencialmente irreversibles del cambio climático, y asegurar la conservación sostenida y la utilización racional de los recursos vivos marinos antárticos,

Reconociendo la labor del Comité Científico sobre los impactos del cambio climático,

Reconociendo que se necesita tomar medidas urgentes para evitar que se produzcan cambios irreversibles en la Antártida y en el océano que la rodea, con las consecuencias que conllevarían para el planeta,

1. Determina dar tratamiento a las recomendaciones pertinentes del informe de la Sinopsis Decenal de SCAR y alienta a que el informe se difunda ampliamente.
2. Recalca la importancia de la toma urgente de medidas a la vista de los cambios irreversibles en el Área de la Convención y las consecuencias mundiales concomitantes.
3. Alienta a los Miembros a comprometerse a integrar los conocimientos científicos sobre el cambio climático en todas las actividades de la CCRVMA para así mejor mitigar y responder a sus efectos, lo que incluye la adopción de medidas de adaptación que puedan asegurar la resiliencia del ecosistema, siguiendo el asesoramiento del Comité Científico.
4. Insta a todos los Miembros a que apoyen y participen activamente en las actividades científicas relacionadas con el cambio climático, mediante, entre otras cosas, la participación en el Comité Científico y sus grupos de trabajo, en SCAR, en el Programa de Integración del Clima y la Dinámica del Ecosistema en el Océano Austral (ICED) y en el Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS), que aportan información que contribuirá a fundamentar las medidas que tome la CCRVMA.
5. Alienta a todos los Miembros, al Comité Científico y a SCAR a que realicen actividades de investigación sobre el cambio climático y sus efectos sobre los ecosistemas marinos antárticos, y den continuidad a los esfuerzos actuales de comunicación de sus conclusiones clave tanto dentro del Sistema del Tratado Antártico como en otros foros internacionales relevantes.
6. Exhorta a tener más en consideración los efectos del cambio climático en las aguas que rodean la Antártida con el fin de que las decisiones de ordenación de la CCRVMA estén bien fundamentadas.
7. Alienta a la CCRVMA a continuar su comunicación y cooperación con la RCTA sobre asuntos relacionados con el cambio climático en el marco del mandato de la CCRVMA.